

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta ciudad, en autos de procedimiento judicial sumario por los trámites del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Santiago Plancheria, que litiga acogido al beneficio de la defensa por pobre, contra doña Mercedes Ruga Benardi, se saca a pública subasta por primera vez y precio de valoración los bienes siguientes:

Casa situada en esta ciudad y calle de Salvá, en la que está señalada con el número cincuenta, antes sesenta: se compone de tienda, entresuelo y primer piso y un segundo en el terrado con vistas a la calle, mide treinta palmos, o sean cinco metros ochenta y cinco centímetros de ancho, de frente, por uno ciento treinta palmos, iguales a veinticinco metros veintiséis centímetros de largo o fondo, formando una total superficie de tres mil novecientos palmos, equivalente a ciento cincuenta y tres metros noventa centímetros cuadrados, y linda, al frente, con dicha calle de Salvá; a la derecha, saliendo y espalda, con sucesores de don Pablo Codorniu Busquets, y a la izquierda, con finca de los consortes Argilagué, o de sus derechohabientes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de los de esta ciudad, al tomo 549 del Archivo, 16 de la sección segunda, de occidente folio 137, finca número 395 por inscripción 13.

La referida finca fué valorada en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas. La subasta tendrá lugar el día veintinueve de marzo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, instalado en el edificio sito en Salón de Víctor Pradera, números uno al cinco, planta primera, y bajo las siguientes condiciones:

Que los postores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o acreditar haber verificado en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de valoración de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo del remate el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinar los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción en el precio del remate. No se admitirán posturas inferiores

al tipo de valoración para cada finca, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero. El pago de derechos reales y demás gastos ocasionados por el remate irán a cargo del adjudicatario.

Barcelona, veintidós de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Juan Alegre.—756-E.

#### MADRID

Por el presente se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia número treinta de Madrid tramita a instancia de don Samuel Herrera Callejo, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Pizarro, número 13, expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposa, doña María Teresa Bonnetier Zagrof, desaparecida desde el año 1945, ignorándose su actual paradero, y cuyo último domicilio ha sido el de su marido en esta ciudad.

Y para su publicación por dos veces consecutivas, y con el intervalo de quince días, expido el presente, que firmo en Madrid a nueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Fernando Ramos Pasalodos.—El Secretario, José Luis Viada.—372-C. y 2.ª 7-2-1968

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 401 de 1966 se siguen autos, procedimiento especial, Ley de 2 de diciembre de 1972, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Brualla, contra don Francisco Salvador González Sáez y su esposa, doña María Campuzano López, y hoy también contra don Luis Castro del Olmo y doña María Dolores Malgarosa Cases, como nuevos dueños de una de las fincas perseguidas, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en los cuales por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Colmenar Viejo, el día cuatro del próximo mes de marzo, a las once de su mañana, las siguientes fincas:

Primera.—En Becerril de la Sierra. Finca cuarta de la escritura de préstamo. Parcela de terreno en el término de Becerril de la Sierra, al sitio conocido por Eriales del Río, en el Tomillar. Linda, por su frente, por donde tiene su entrada, con la calle letra C, y por la derecha, entrando, por el camino de Moralzarzal; por la izquierda, con la parcela número 49, y por el fondo o testero, con la parcela número 51. Todas propiedad de don Francisco Salvador González Sáez. Tiene forma rectangular, con una superficie de 150 metros cuadrados, y dentro de la misma se están construyendo una vivienda acogida a la Ley de Viviendas de renta subvencionada, que ocupa una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados, en una sola planta, y que consta de estar comedor, cuatro dormitorios, cocina y aseo, estando el resto del terreno destinado a jardín. Está dotado

de agua, luz y alcantarillado. Inscrita la hipoteca del Banco en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 225, libro 10, folio 118, finca 854, inscripción segunda.

Segunda.—Finca sexta de la escritura de préstamo. Parcela de terreno en término municipal de Becerril de la Sierra, al sitio conocido por Eriales del Río, en el Tomillar. Linda, por su frente, por donde tiene su entrada, con la calle letra D; por la derecha, entrando, con la parcela de terreno 54; por la izquierda, con parcela número 52, y por el fondo o testero, con parcela de terreno 48, todas propiedad de don Francisco Salvador González Sáez. Tiene una forma rectangular, con una superficie de 150 metros cuadrados, y dentro de la misma se está construyendo una vivienda acogida a la Ley de Viviendas de Renta Limitada Subvencionadas, que ocupa una superficie de 84 metros, en una sola planta, y que consta de estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina y aseo, estando el resto del terreno destinado a jardín. Está dotada de agua, luz y alcantarillado. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 225, libro 10, folio 127, finca 857, inscripción segunda.

Tercera.—Finca séptima de la escritura de préstamo. Parcela de terreno en el término municipal de Becerril de la Sierra, al sitio conocido por Eriales del Río, en el Tomillar. Linda, por su frente, por donde tiene su entrada, con la calle letra D; por la derecha, entrando, con la parcela de terreno número 53, y por el fondo o testero, con la parcela de terreno número 47. Tiene forma rectangular, con una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, y dentro de la misma se está construyendo una vivienda acogida a la Ley de Viviendas de Renta Limitada Subvencionadas, que ocupa una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados, cocina y aseo. Está dotada de agua, luz y alcantarillado. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 225, libro 10, folio 130, finca 858, inscripción segunda.

Las tres fincas reseñadas salen a subasta en lotes separados, sirviendo de tipo para cada una de ellas la cantidad de noventa mil pesetas, que es el pactado en la escritura de préstamo.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta antes referido, de la finca o fincas por las que deseen tomar parte, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, José María Reyes Monterreal.—347-1.

## MERIDA

Don Francisco Grinda Serrano, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mérida y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 131 de 1967 a instancia de «Nutrición Racional, S. A.», con D. S. en Mérida, contra don Miguel Murillo-Gómez Jiménez, de ignorado domicilio y paradero, sobre cobro de 68.826 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyos autos con fecha 27 del actual se practicó embargo en bienes de su propiedad que presuntivamente tiene el carácter de ganancial, y conforme al artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se requiere de pago y cita de remate a dicho demandado para que en término de nueve días se persone en dichos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, y también por medio del presente se cita a la esposa de aquél, doña Encarnación Durán Carrizosa, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Mérida a treinta de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, Francisco Grinda Serrano.—722-C.

## SABADELL

Don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, Juez de Primera Instancia del número dos de Sabadell y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se rige en este Juzgado a Instancia de «Industrial de Hilados, S. A.», contra doña María Casamitjana Camps, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez término de veinte días, y tipo de seiscientos cincuenta mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento del fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Casa compuesta de bajos y dos pisos en la parte de delante y bajos y un solo piso en la de atrás, teniendo adosado en su fachada posterior, lado Norte, la cocina. Ocupa una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, sita en la ciudad de Sabadell, en la calle de San Juan, donde se halla señalada de número cuarenta y tres, y linda: por su frente, Oeste, con la citada calle; por la derecha, saliendo, Norte, con casa y patio de don Francisco Duch Giró; por la izquierda, Mediodía, con casa y patio del reverendo J. Torras, hoy Utesá, y por la espalda, con finca propiedad de «Intasa». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 493 del Archivo, libro 240 de Sabadell, sección primera, folio 96, finca número 6.362, inscripción sexta.

Para el acto de remate se ha señalado el día cuatro de marzo próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor.

Segundo.—Que el tipo de subasta es el de seiscientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secre-

taria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sabadell a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, Carlos Lorenzo-Penalva de Vega.—709-C.

## SEVILLA

Don Antonio Anaya Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 192 de 1967, a instancia de doña Emilia Castillo Naranjo, representada por el Procurador don Rafael Isern Torres, contra don Antonio Liñán López, se ha mandado, por providencia del hoy sacar a primera subasta la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Urbana.—Local de negocio en planta baja, haciendo esquina, señalado con la letra A de la casa en esta ciudad, en la calle Luis Montoto, esquina a Juan de Oñate, número ochenta y cuatro B. Tiene una superficie de ochenta y un metros veinticinco decímetros cuadrados. Tiene su frente a la calle Luis Montoto, a la que tiene dos huecos; y linda, por la derecha, con zaguan y escalera de la misma finca; por la izquierda, con la calle de Juan de Oñate, a la que tiene tres huecos, y por el fondo, con patio de la misma finca y con resto de la finca de que se segregó.

Para el acto del remate se señala el día catorce de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo para el mismo el valor dado a la finca de seiscientos mil pesetas, no admitiéndose posturas por debajo del mismo y debiendo consignar previamente en la Caja General de Depósitos o en el mismo Juzgado los licitadores el diez por ciento de tal tipo.

Los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores aceptan como bastante la titulación, continuando subsistentes las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, no destinándose el precio del remate a su extinción.

Dado en Sevilla a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, 348-3.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal*

## Juzgados militares

VIEZMA HORMIGOS, Francisco; hijo de Martín y de Valentina, natural de Madrid, soltero, chapista, de veintitrés años, estatura 1,730 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano,

frente despejada, aire marcial; procesado por deserción; comparecerá dentro del término de diez días ante don Antonio Carmona Carmona, Comandante Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual número 2 de Ifni.—(425.)

## Juzgados civiles

WAHIB NOUR, Hassan; de treinta y tres años, casado, músico, natural de Yaffa (Palestina), hijo de Wahib y de Zahie, domiciliado últimamente en Madrid; inculcado en diligencias preparatorias número 97 de 1967 por conducir embriagado; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid dentro del término de cinco días.—(410.)

GARCIA FERNANDEZ, José Antonio; de diecisiete años, soltero, jornalero, hijo de Enrique y de María Hortensia, natural de Casariego, domiciliado últimamente en Santander; procesado en el sumario número 137 de 1966; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Santander dentro del término de diez días.—(421.)

BLANCO MACHADO, Ricardo; natural de Madrid, casado, decorador, de cuarenta años, hijo de Ricardo y de María, domiciliado últimamente en Blanes, calle Jaime Ferrer, número 10; procesado en la causa número 401 de 1967 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(422.)

VAZQUEZ REGUEIRO o GUERRERO, Rolando; de treinta y siete años, hijo de Constantino y de María Antonia, casado, labrador, natural y vecino de Orol (Lugo); inculcado en juicio de faltas número 70 de 1967 por lesiones; comparecerá ante el Juzgado Comarcal de Vivero.—(423.)

## EDICTOS

## Juzgados civiles

Mohamed Ben Larbi, de treinta y cinco o treinta y seis años de edad, hijo de Larbi Bon Jame y Fátima Benladi, natural de Doit-Ait-Joari (Marruecos), vecino de Aikbara, Agadir (Marruecos), casado, de profesión pintor, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días a fin de requerirle para que haga entrega del permiso de conducir por haber sido privado de dicho documento por el plazo de un año, en sentencia dictada por la ilustrísima Audiencia Provincial de Segovia con fecha cuatro de enero de mil novecientos sesenta y ocho, en las diligencias preparatorias seguidas ante este Juzgado con el número 57 de 1967, por delito de imprudencia simple con infracción de reglamentos, contra el mismo.

Y para que conste y sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en la villa de Sepúlveda a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(420.)

Por el presente se cita, llama y emplaza a José María Jimeno Gala, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, avenida de Betanzos, 2 o 12, y cuyo actual paradero se ignora, para que con la posible urgencia comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle entrega del pliego de papel de Pagos al Estado de 500 pesetas que en su día presentó, por tener satisfecha la multa para cuyo pago lo había entregado en las diligencias preparatorias Ley Automóvil 97/66, previniéndole que que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almazán a 31 de enero de 1968. El Juez.—El Secretario.—(404.)